	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 207M DE 2019**

**PROCESO No:** SA19M-330

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

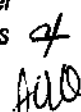
**CONTRATISTA:** INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC


**OBJETO:** PREEVALUACION DE ACREDITACION EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIANA MILENA ARANGO BARRERA** identificada con la C.C. No: 32.787.875 expedida en Barranquilla, obrando como Apoderada de **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC** con NIT 860.012.336-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 207M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 207M de 2019, cuyo objeto es PREEVALUACION DE ACREDITACION EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$51.170.000. 2) Que el contrato se legalizó el 22 de noviembre de 2019. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, en consideración a que en la forma de pago se estableció que el pago anticipado se efectuaría durante el tiempo de realización de la visita, por lo cual se hace necesario eliminar de la cláusula de plazo de ejecución la expresión "previo pago anticipado", de tal forma que no se genere contradicción entre dichas cláusulas. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Eliminar de la cláusula de plazo de ejecución, vista en el Acápito 4 numeral 2, de la Aceptación de Oferta No. 207M de 2019, la expresión "previo pago anticipado", la cual quedará así:

**"PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato está contemplada a partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El acta de inicio será suscrita por el Subgerente Administrativo, el supervisor del contrato y El Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de la vigencia fiscal 2019 ICONTEC se obliga para con EL HOSPITAL a realizar la visita de preevaluación de acreditación en salud en la fecha que el ICONTEC defina y entregar el informe escrito con descripción de los hallazgos sistémicos que permitan reconocer las brechas generales en el cumplimiento de las exigencias del sistema de acreditación, algunas fortalezas y oportunidades de mejora".

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 207M de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de

Cúcuta, a los **25 NOV. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
 \_\_\_\_\_  
**SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**  
 Subgerente Administrativo

  
 \_\_\_\_\_  
**DIANA MILENA ARANGO BARRERA**  
 Apoderada de ICONTEC

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actuaalud GABYS  
 Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actuaalud GABYS

*grr*